

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF.	PROVIDENCIA DE APREMIO	PRETERSA S.L.	B50565639	61890/06 IBI URBANA
TERRENOS CASTAÑEDA SL	B39495916	174077/06 IBI RUSTICA	QUINTELA CAMPO JESUS	13553503V	184240/06 IBI RUSTICA
VALOR NORTE SL	B95306387	48831/06 IBI URBANA	MERUELO		
VAZQUEZ INIGUEZ JOSE A y OT	22706700L	46207/06 IBI URBANA	PEREDA REVUELTA JACINTO	14350803E	74364/06 IBI URBANA
ZULUAGA ARETIO AGUSTIN	14925551T	48700/06 IBI URBANA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTE A. XII	B95324596	73609/06 IBI URBANA
HAZAS DE CESTO			SUAREZ BERMEJO MONSERRAT	14544325E	73696/06 IBI URBANA
CEDRON LOPEZ AURORA	33655325T	183845706 IBI RUSTICA	SOLORZANO		
GANCAYCO GARCIA MANUEL	50870728H	62426/06 IBI URBANA	FERNANDEZ OGUETA ANGEL	16062982N	109994/06 IBI URBANA
GOMEZ AJA MANUEL JOSE (HERENCIA)	13628786K	62472/06 IBI URBANA	FERNANDEZ OGUETA ANGEL	16062982N	215031/06 IBI RUSTICA
INVERSIONES LUCAS C-2002 SL.	B39541057	62351/06 IBI URBANA	FERNANDEZ RIO JOSE MANUEL	20194641C	110054/06 IBI URBANA
INVERSIONES LUCAS C-2002 SL.	B39541057	62352/06 IBI URBANA	LAVIN FERNANDEZ MOISES	13534341Z	215167/06 IBI RUSTICA
MAZAS MAZAS ENRIQUE	13553533R	62310/06 IBI URBANA	PEREZ GUTIERREZ ROBERTO	13782395J	215285/06 IBI RUSTICA
MERINO GOYENECHEA PATRICIA	20213036S	62911/06 IBI URBANA	SAN EMETERIO CALLEJA ALBERTO	13550243T	215348/06 IBI RUSTICA
PEREZ ESTRADA LUIS	13553785T	184219/06 IBI RUSTICA	SOLORZANO GONZALEZ MARIA ASUNCION	13477779D	215437/06 IBI URBANA
PORTO COPEIRO CARMEN	32266850N	61917/06 IBI URBANA			
PRETERSA S.L.	B50565639	61881/06 IBI URBANA	07/15414		

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la siguiente relación, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia expresa de que si el pago no se efectúa, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, y la advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado, en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, solamente será admisible recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas, debidamente justificadas, señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; donación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Santander, 14 de noviembre de 2007.-La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39102397803	BARCINA RUIZ ÁNGEL CRESC	CL PEÑA HERBOSA 13	39003	SANTANDER	03	39 2007 011980929	0207 0207	19,08
0111	10 39101459024	CASASECA GARCÍA M ISABEL	CL BONIFAZ 23	39003	SANTANDER	03	39 2007 011970118	0207 0207	449,70
0111	10 39105097231	J. RAMÓN ESQUINAS, S. L.	CL REAL SITIO NUESTRO	39720	CAVADA LA	03	39 2007 012043775	0207 0207	612,60
0111	10 39105598904	ROZSA LAKATOS GYULA	PO YGAREDA 24	39500	CABEZON DE L	03	39 2007 012066916	0207 0207	701,05
0111	10 39105697520	VELA ALARCÓN FERNANDO	CL BONIFAZ 18	39003	SANTANDER	04	39 2005 005096500	1105 1105	721,25
0521	07 391006698791	MARTÍNEZ ARIAS JUAN JOSÉ	CL GRANJA POSCH 16	39300	TORRELAVEGA	03	39 2006 010664376	1105 1105	275,50
0521	07 030093778119	SAINZ ROZAS CASTELLANO J	BÓ LA LASTRA 2	39795	ESCALANTE	03	39 2007 012164724	0307 0307	299,53
1211	10 39105398638	GONZÁLEZ VÉLEZ LUIS ÁNGE	CL COL. UNIVERSIDAD 2	39006	SANTANDER	03	39 2006 014995125	0706 0706	143,28
1211	10 39105398638	GONZÁLEZ VÉLEZ LUIS ÁNGE	CL COL. UNIVERSIDAD 2	39006	SANTANDER	03	39 2006 015741419	0806 0806	143,28

Otras provincias

0521	07 390052456240	LÓPEZ VARONA RUBÉN	PZ DE LOS REMEDIOS 2	39005	SANTANDER	03	09 2007 011258732	0307 0307	254,81
0521	07 391000530096	SAINZ PÉREZ MARTA	CL LA CANAL 75	39160	GALIZANO	03	28 2007 037894188	0307 0307	286,55
0111	10 34101478028	PEÑA FERNÁNDEZ LUIS ÁNGE	CL BARRIO CAMINO 8	39004	SANTANDER	03	34 2007 010632350	0207 0207	455,56

07/15551

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Don Fernando López Gutiérrez, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a la cónyuge del deudor don Tomás Ruiz García, doña M^a Belén Sánchez Sánchez, se requiere a ésta, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publi-

cado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIEN INMUEBLE

Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 018/99 contra al deudor de esta Hacienda Municipal, don Tomás Ruiz García, provisto de NIF número 13.676.157-N y domicilio fiscal en calle Boo, 27-A-BI 4-3º-B, Boo de Guarnizo, en concepto de Agua, Alcantarillado y Basuras, I.V.T.M. e IBI-Urbana, correspondiente a los ejercicios: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, por un importe de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro con veinte euros (4.764,20 euros) de principal, más novecientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro euros (952,84 euros) de recargos de apremio, más tres mil euros (3.000 euros) que se calculan para intereses de demora, gastos y costas de procedimiento, resultando una deuda total de ocho mil setecientos diecisiete con cuatro euros (8.717,04 euros), y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que a continuación se detalla:

—Urbana. La buhardilla de la casa sita en el pueblo de Astillero, calle de Churruca, número 2, ocupa una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, y se compone de cocina, retrete y tres habitaciones, y linda Norte o entrada con la calle General Churruca; Sur o espalda, calle Generalísimo Franco; Este o izquierda con casa de Fidel Sainz y otros, y Oeste o derecha, hijos de don Alfredo Castillo. Se le asigna un total valor del inmueble la cuota de participación de veinte enteros por ciento. La descripción de la casa consta en la inscripción 9ª de la finca 156 al folio 245 del libro 25 de Astillero.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, doña María Belén Sánchez, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas, sitas en los bajos del Ayuntamiento, calle San José, 10, de Astillero; expídase según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero para la autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Astillero, 31 de agosto de 2007.—Firmado, el tesorero.

Lo que notifico a usted a los efectos oportunos requiriéndole en este acto para la entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado y advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición ante el señor alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes, a contar desde la notificación.

Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su

resolución se entenderá desestimado el mismo y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Queda advertido de que conforme indica el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado, y por tanto no interrumpe los plazos de los ingresos, salvo en los casos y con las garantías previstas en el citado precepto.

Astillero, 7 de octubre de 2007.—P.A., el tesorero, Fernando López Gutiérrez.
07/15486

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de la providencia de apremio pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia de apremio.

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Concepto	Fecha	Código
13.705.888-G	CAMPO ANTÓN, JULIO	SANINF	08.10.07	383848057
13.509.941-V	GARCÍA ALONSO, ANTONIO	IBI-URBANA	18.09.07	383802277
44.687.672-Y	GÓMEZ DÍAZ, JAVIER	SANINF	08.10.07	383848059
72.042.000-C	SALMÓN CABANZON, CONSUELO	IBI-URBANA	10.10.07	383802333
72.058.104-R	TELLECHEA DIEZ, RUBENS JUAN	SANINF	09.10.07	383848066

SANINF = Sanciones e infracciones.
IBI-URBANA= Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Astillero, 7 de noviembre de 2007.—El tesorero, Fernando López Gutiérrez.
07/15487

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Citación para notificación de providencias de apremio a deudores.

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO
POR COMPARECENCIA

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.